

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
HUERQUEHUE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DEL  
LAGO TINQUILCO**

En Sesión Ordinaria de 21 de octubre de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo

**ACUERDO N° 32/2021**

**VISTOS:**

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente;; el Decreto Supremo N° 531, de 1967, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el D.L. N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 347 de 1967, del Ministerio de Agricultura, que creó el parque nacional Huerquehue el Decreto Supremo N° 82 de 1985, del Ministerio de Bienes Nacionales, que amplió el parque nacional Huerquehue; el Oficio Ordinario N° 712, de 25 de Agosto de 2021, del Ministerio de Agricultura; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 8, de 2021, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que, la propuesta de incorporación del lago Tinquilco al parque nacional Huerquehue fue solicitada por el Ministerio de Agricultura el cual posee una superficie aproximada de 102,3 ha., y se encuentra localizado colindante en el sector occidental del parque nacional Huerquehue ("PNH"), en la comuna de Pucón, región de la Araucanía.
3. Que, a modo de contexto el PNH se encuentra localizado en la región de la Araucanía y fue creado a través del Decreto Supremo N°347, de fecha 9 de junio de 1967, del Ministerio de Agricultura con una superficie aproximada de 3.900 hectáreas. Posteriormente, su superficie fue ampliada a 12.500 hectáreas mediante el Decreto Supremo N°82, de 2 de marzo de 1985, del Ministerio de Bienes Nacionales.
4. Que, el lago Tinquilco corresponde a un sistema lacustre de alto valor natural, prístino y

de características oligotróficas, de aguas transparentes de excelente calidad y de una gran belleza escénica; en el que, a su vez, es posible desarrollar un conjunto de actividades como natación, excursionismo y observación panorámica de flora y fauna-

5. Que, el lago Tinquilco, corresponde a un ambiente lacustre de gran importancia ya que provee diversos de servicios ecosistémicos como son el abastecimiento de agua dulce de calidad y de altas cantidades. Así como también cumple un rol fundamente en la mantención y regulación del flujo hídrico de la cuenca.
6. Que, la propuesta se inserta dentro del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 -2022, promovido por el Presidente de la República y aprobado mediante Resolución Exenta N° 17, de 10 de enero de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre ampliación del parque nacional Huerquehue mediante la incorporación del Lago Tinquilco, el cual posee una superficie aproximada de 102,3 hectáreas y se encuentra emplazado en la comuna de Pucón, región de la Araucanía.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la ampliación del parque nacional Huerquehue mediante la incorporación del Lago Tinquilco, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales.



*Carolina Schmidt Zaldívar*

**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

*Paulina Sandoval Valdés*

**PAULINA SANDOVAL VALDÉS**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**